

CONSTANCIA SECRETARIAL:

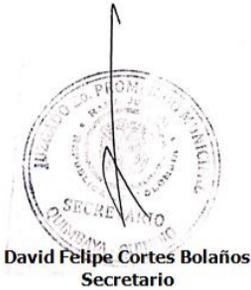
A despacho del señor Juez, informándole que el auto que antecede se encuentra ejecutoriado, y el término concedido para subsanar la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 13, 14, 15, 18 y 19 de diciembre de 2023.

Días inhábiles: 16, 17 de diciembre de 2023. Del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero 2024 por vacancia judicial.

Durante dicho periodo, no hubo pronunciamiento alguno.

Quimbaya, Quindío, 11 de enero de 2024



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	JOSE ORLANDO FRANCO DUQUE Y OTROS
PROVIDENCIA	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	63-594-40-89-002-2023-00479-00

Once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por auto notificado el día 12 de diciembre de 2023 en el Estado Electrónico del Despacho, se declaró inadmisibles la presente demanda, al encontrarse que:

"Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia. Revisada en su integridad la misma al igual que sus anexos este Despacho observa que el Certificado Especial para procesos de Pertenencia tiene fecha de expedición 30 de junio de 2023, por lo que es necesario que se actualice el mismo con el fin de verificar actualmente las personas titulares de derechos reales.

Lo mismo ocurre con el Certificado de Tradición del predio con Matrícula Inmobiliaria 280-112900, ya que su expedición es de fecha 29 de septiembre de 2023, y se debe constatar que actualmente la Asociación demandada no hubiere transferido más lotes.". Sin pronunciamiento por la parte interesada.

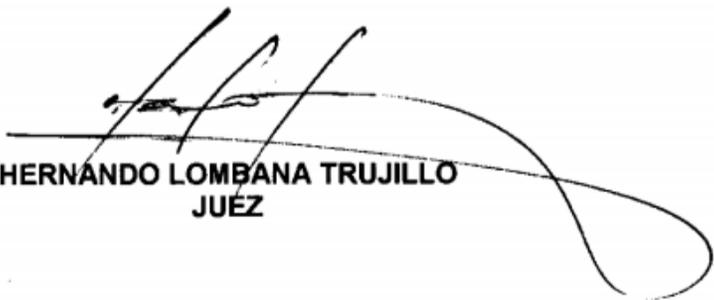
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío,

Resuelve:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia.

Segundo: Ordenar que en firme esta providencia se archiven las diligencias.

NOTIFIQUESE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**